ORDENANZA № 166

VILLA URQUIZA, 05 de diciembre de 2019

VISTO:

La necesidad de aprobar el Inventario General de Bienes del Municipio de Villa Urquiza, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la presente normativa a fin de informar al Tribunal de Cuentas de la Provincia para lograr el cierre de gestión 2015-2019;

Que en el transcurso de dicho año se han adquirido distintos bienes, elementos de equipamiento y herramientas para el funcionamiento de la institución, como así también dado bajas en los mismos;

Que desde el área contable del Municipio de Villa Urquiza, se remitió informe de Altas y de Bajas de Bienes para el inventario 2019, para su respectivo tratamiento;

Que, por todo ello y las facultades de la Ley 10.027 y su Modificatoria Ley n° 10.082;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Apruébese el inventario de bienes, con las altas y bajas al 29 de noviembre de 2019, de acuerdo al informe presentado por Contaduría Municipal, que pasará a formar parte integrante de la presente, como ANEXO I, por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 87/100 (\$8.234.348,87).-

ARTICULO 2º: Elévese la presente al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 3°: La presente será refrendada por la Secretaria del H. Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°: Notifíquese a las áreas correspondientes.-

ARTICULO 5°: Registrese, comuniquese y archivese.-